



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Andrés Manuel Villanueva Guerra
Demandado:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. COLPENSIONES
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00158 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda y cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.

Dentro del término legal, la demandada Itau Corpbanca Colombia presentó contestación a través de Curador ad litem que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L, por tal razón, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant.,

Resuelve:

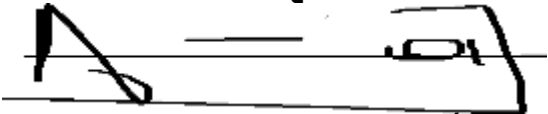
Primero: Tener contestada la demandada por parte ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Segundo: Fijar como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **cinco (5) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00PM).**

Tercero: Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Cuarto: Actúa como Curador Ad Litem de la demandada ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., el abogado JUAN ESTEBAN DUQUE BENÍTEZ con T.P. 205.688 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9a2fa637f5793a6e92e9883cb577b42f7c64b121352b50cb0fdefbc4239d6df

Documento generado en 07/10/2021 06:16:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>